

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRA INTELECTUAL, MATERIAL AUDIOVISUAL E IMAGEN PERSONAL.

1-) Antecedentes. La Sociedad Argentina de Radiología, Asoc. Civil (en adelante "SAR") y la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (en adelante FAARDIT) son entidades dedicadas al desarrollo científico y académico en la especialidad médica del Diagnóstico por Imágenes. En el marco de su actividad, organizan en conjunto el Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes, así como de otras jornadas y cursos de posgrado y me han invitado a presentar y poner a disposición la grabación audiovisual de clases que he diagramado y dictado personalmente.

2-) Aceptación. Consciente de que la aceptación de dicha propuesta implica una expresa autorización de uso sobre mi obra intelectual (la/s clase/s), así como sobre mi figura e imagen personal, he decidido prestar mi asentimiento, y en tal sentido dejo expresamente sentado cuanto a continuación expondré.

3-) Entrega del material. Con anterioridad he entregado voluntariamente el material digital de la clase, poniéndolo a disposición de la SAR y la FAARDIT sin reservas de ningún tipo.

4-) Gratuidad. He aceptado prestar dicho material, así como mi imagen renunciando a percibir retribución alguna, por el mero interés en participar de la actividad científica y académica llevada adelante por la SAR y la FAARDIT.

5-) Alcances de la autorización. Por los antecedentes expuestos otorgo a la SAR, a la FAARDIT y/o sus sucesores, cesionarios y/o cualquiera otro sujeto al que, por cualquier título o causa habilitaren la SAR y la FAARDIT a servirse del material audiovisual correspondiente a las clases, para su exhibición pública y utilización en cualquier ámbito o medio, sea presencial o televisivo, telemático, informático y/o de cualquiera otra especie o género; desarrollo o elaboración de obras nuevas a partir de su combinación con otras, diseño de nuevas propuestas académicas audio-visuales, edición y/o publicación en libros impresos o digitales, y en general cuantos usos lícitos, posibles y no denigrantes o lesivos de mi imagen personal buen nombre y honor pudieran hacerse del material audiovisual cuyo uso he autorizado a través del presente documento.

6-) Irrevocabilidad, extensión temporal. Resulta de lo antes expuesto que, con los alcances indicados, en un todo de acuerdo con lo normado por el art. 31 de la ley 11723, cedo a la SAR y a la FAARDIT en forma total y a perpetuidad, el derecho de utilizar las grabaciones de la/s clase/s brindadas durante el Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes (CADI 2026).